

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 27 de septiembre de 2013 No. 98 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, sobre una fracción de terreno carente de inscripción registral, con un área de 910.024 metros cuadrados, ubicado en 1a. calle "A" final zona 2 del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

Página 1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase establecer la obligación a los Médicos en general y especialistas de notificar trimestralmente cada año, de los casos de cáncer en el país que hayan diagnosticado durante ese período, al Sistema de Información Gerencial -SIGSA- y al Centro Nacional de Epidemiología -CNE-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA "EL MEJOR CAMINO, CENTRO CRISTIANO GUATEMALA".

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO CRISTIANO DE ADORADORES EN ESPÍRITU Y EN VERDAD "LA CASA DE JEHOVÁ".

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS OBRA DEL ESPÍRITU SANTO.

Página 4

Acuérdase emitir las siguientes: Reformas al Acuerdo Ministerial No. 431-2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, Convocatoria para participar en el Décimo Segundo Curso de Capacitación para el Ascenso al grado de Subinspector de Policía.

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 46-2013

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Líneas de Transporte	Página 6
- Constituciones de Sociedad	Página 6
- Modificaciones de Sociedad	Página 7
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 9
- Edictos	Página 10
- Remates	Página 14
- Convocatorias	Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, sobre una fracción de terreno carente de inscripción registral, con un área de 910.024 metros cuadrados, ubicado en 1a. calle "A" final zona 2 del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 381-2013

Guatemala, 9 de septiembre de 2013

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2012-23004**, opinó de manera favorable respecto a la inscripción de la posesión del bien inmueble ubicado en 1ª. calle "A" final, zona 2 del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala y que carece de inscripción registral, con un área de 910.024 metros cuadrados, cuyos derechos fueron adquiridos mediante el contrato de Compraventa de Derechos Posesorios de bien inmueble, celebrado entre el Alcalde de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala y el señor Luis Roberto Díaz Izquierdo, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 177 de fecha 8 de septiembre de 2008, autorizada en esta ciudad por el Notario Cruz Fernando Pineda Rodríguez, por lo que habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado, es conveniente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, sobre una fracción de terreno carente de inscripción registral, con un área de 910.024 metros cuadrados, ubicado en 1ª. calle "A" final zona 2 del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, con un valor de Ciento cuarenta y ocho mil quetzales (Q.148,000.00), cuyos derechos posesorios fueron adquiridos por la citada Municipalidad a través de la escritura pública número 177 autorizada por el Notario Cruz Fernando Pineda Rodríguez, el 8 de septiembre del 2008; que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 187°15'02" y distancia

10.90 metros, colinda con Residenciales Villas Catarina; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 138°00'01" y distancia 18.28 metros, colinda con Residenciales Villas Catarina; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 128°00'03" y distancia 37.45 metros, colinda con Zanjón Natural; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 123°50'04" y distancia 12.25 metros, colinda con zanjón natural; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 23°45'01" y distancia 10.83 metros, colinda con Mario Paniagua, de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 309°28'41" y distancia 69.95 metros, colinda con terreno municipal; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 6°12'47" y distancia 16.84 metros, colinda con terreno municipal; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut 339°45'03" y distancia 24.06 metros, colinda con terreno municipal; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut 328°15'03" y distancia 46.20 metros, colinda con terreno municipal; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut 203°00'01" y distancia 1.49 metros, colinda con terreno municipal; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut 153°30'04" y distancia 21.82 metros, colinda con Residenciales Villas Catarina; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut 145°00'02" y distancia 23.49 metros, colinda con Residenciales Villas Catarina; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut 159°45'04" y distancia 23.06 metros, colinda con Residenciales Villas Catarina; y para cerrar el polígono, de la estación 14 al punto observado 1 con azimut 183°31'02" y distancia 17.31 metros, colinda con Residenciales Villas Catarina, de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil J. Fernando Carrillo Muro, colegiado número 444.

ARTÍCULO 2. Una vez otorgada la escritura pública ante la Escribana de Cámara y de Gobierno con el testimonio de la misma, remitir al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, el expediente completo por medio del cual se tramitaron las diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo a efecto se realice la inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

ARTÍCULO 3. Oportunamente deberá remitirse a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, copia del testimonio de la escritura pública debidamente razonado por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el expediente de mérito, a efecto proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA